







La otra moneda de Roma. Los denarios falsos de época¹

Inés Duro CuestaUniversidad Rey Juan Carlos  **Ana Vico Belmonte**Universidad Rey Juan Carlos  **Patricia Labrador Ballester**Universidad Rey Juan Carlos  <https://dx.doi.org/10.5209/docu.107888>

Recibido: 18 de febrero de 2026 / Aceptado: 16 de abril de 2026

ES Resumen: La falsificación monetaria constituye un fenómeno inherente al desarrollo de los sistemas económicos antiguos y encuentra en el denario romano uno de sus ejemplos más significativos. Desde que el denario se consolidó como la principal moneda de plata de la República romana y, posteriormente, del Imperio, su imitación y falsificación resulta una constante en la Historia. Este trabajo aborda el estudio de los denarios romanos falsos de época como una manifestación estructural del sistema monetario romano, atendiendo tanto a sus implicaciones económicas como a su valor como objeto de cultura material.

El artículo analiza las características técnicas, tipológicas y contextuales de los denarios forrados (*subaerati*), así como las circunstancias históricas que favorecieron su producción y circulación. A partir de una revisión historiográfica y numismática, se establece una distinción clara entre las falsificaciones de época integradas en la circulación monetaria antigua y las falsificaciones modernas, subrayando el interés histórico de las primeras como testimonios directos de las tensiones económicas, políticas y administrativas del mundo romano. Asimismo, se reflexiona sobre la consideración actual de estas piezas en el ámbito del coleccionismo numismático y su progresiva revalorización como documentos históricos, más allá de su condición de fraude monetario en origen. Desde esta perspectiva, los denarios falsos de época se interpretan como una fuente fundamental para comprender los límites del control estatal sobre la moneda y la complejidad del sistema económico romano.

Palabras clave: fraude monetario; crisis económica; *subaerati*; coleccionismo numismático.

^{EN} Rome's other coinage. Contemporary counterfeit denarii

EN Abstract: Counterfeiting has been an intrinsic feature of ancient economic systems, and the Roman denarius offers one of the most illustrative cases of this phenomenon. Once the denarius

¹ Este estudio nace fruto de la investigación realizada en el marco del Programa IFINRA de Formación de Investigadores (PIFI) 2025 en su tercera edición organizado por el Instituto Federal de Investigadores Numismáticos de la República Argentina (IFINRA).

became firmly established as the principal silver coin of the Roman Republic and, subsequently, of the Empire, its imitation and fraudulent reproduction persisted as a recurrent historical practice. This study examines counterfeit Roman denarii produced in antiquity as a structural element of the Roman monetary system, considering both their economic implications and their significance as material culture.

The article explores the technical, typological, and contextual traits of plated denarii (*subaerati*) and analyses the historical circumstances that encouraged their manufacture and circulation. Through a combined historiographical and numismatic approach, it draws a clear distinction between ancient counterfeits that formed part of the original monetary circulation and modern forgeries, emphasizing the historical value of the former as direct evidence of the economic, political, and administrative pressures that shaped the Roman world. It also reflects on the current assessment of these pieces within numismatic collecting and their gradual reappraisal as historical documents rather than mere examples of monetary fraud. From this perspective, counterfeit denarii produced in antiquity constitute a key source for understanding the limits of state control over coinage and the broader complexity of the Roman economic system.

Keywords: monetary fraud; economic crisis; *subaerati*; numismatic collecting.

Sumario: 1. Introducción. 2. Valor, confianza y oportunidad: el denario como clave económica para su falsificación. 3. Imitar la moneda oficial: los denarios falsos de época. 4. Del fraude antiguo al objeto de deseo: el fenómeno de las falsas de época. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía citada.

Cómo citar: Duro Cuesta, I., Vico Belmonte, A. y Labrador Ballester, P. (2026). “La otra moneda de Roma. Los denarios falsos de época”. *Documenta & Instrumenta*, 24, 35-48.

1. Introducción

La presencia de monedas falsas de época ha sido una curiosidad histórica constante tanto en el circulatorio oficial como en las colecciones numismáticas. El presente artículo tiene como objetivo principal profundizar sobre la presencia de estas tanto dentro del monetario romano circulante como en el numismático español, centrándonos en el particular caso de los denarios forrados acuñados durante la República Romana. Para ello, se plantea un enfoque en el que se combina el análisis de los lotes ofertados en subastas numismáticas y sus resultados de venta junto a una reflexión sobre su impacto en el coleccionismo numismático, pretendiendo con ello alcanzar un objetivo secundario centrado en si la particularidad natural de estas piezas incrementa su interés coleccionista dada su singularidad o si la connotación “falsa de época” devalúa su valor.

En primer lugar, se ha buscado construir un panorama actualizado del ámbito numismático referente a los denarios romanos falsos de época, basándonos en el resultado de remates de subastas numismáticas de los últimos quince años. El examen de estos datos nos ha permitido identificar la evolución de los precios, el interés dominante de los coleccionistas numismáticos e inversores, así como las diferencias económicas entre los denarios originales y los falsos de época. La sistematización de estos datos, junto con su análisis comparativo, ha permitido determinar el valor de estas piezas en el ámbito del coleccionismo numismático. Asimismo, se ha evaluado el interés que suscitan según su tipología y los criterios de catalogación empleados por las casas de subastas en sus inventarios.

De cara al análisis tipológico y técnico de las falsificaciones de denarios el procedimiento desarrollado consistió en examinar diferentes tipologías, catálogos y repositorios digitales especializados, teniendo en cuenta el peso, el tamaño, el tipo de metal o cualquier presencia de defectos de acuñación que pudieran revelar cualquier discrepancia.

Esto permitió realizar una diferencia entre las falsificaciones de época y las falsificaciones modernas, teniendo en cuenta los diferentes métodos de producción y avances tecnológicos. Una vez registradas estas diferencias, se llevó a cabo un estudio exploratorio y un análisis de serie de casos. Para ello, se compilaron los resultados obtenidos en diversas casas de subastas españolas entre 2011 y 2025, integrando la información en una base de datos. Esta herramienta sistematiza variables críticas como la tipología de las falsificaciones de época, sus precios de remate y las fechas de venta, entre otros indicadores.

La falsificación monetaria constituye una de las grandes problemáticas más constantes y complejas dentro del ámbito numismático. Desde la antigüedad hasta el día de hoy, la reproducción y copia de monedas acompaña al sistema monetario de la época y el mercado que la acompaña, adaptándose a las transformaciones tecnológicas y dinámicas del momento. En el caso que se estudia a continuación, el denario romano, su relevancia histórica y política ha propiciado su falsificación tanto en su época contemporánea como en la actualidad, convirtiéndose en objeto de estudio central para conocer la relación entre mercado, arte y legalidad.

En este punto, resulta relevante destacar la gran diferencia que existe entre las falsificaciones de época del denario y su posterior falsificación moderna. La primera de ellas se trata de un objeto arqueológico en sí mismo, como puede serlo el denario auténtico, con las características que lo completan. Por otro lado, la segunda de ellas, la falsificación moderna es un fraude, ya que se realiza en la mayoría de los casos con la intención de engañar al comprador y coleccionista y no tiene ningún interés que la complemente, ya sea cultural o histórico, más allá del económico que puede obtener el falsificador al engañar con este tipo de piezas. Las falsas de época son por tanto un fraude monetario realizado por los propios emisores o sus coetáneos por lo que no resulta una falsificación actual y por tanto cuenta con un despliegue histórico en haber. Es como un reverso del sistema monetario romano que nos muestra piezas exactas a las originales, pero al mismo tiempo de gran singularidad por excepcionalidad histórica y dificultad técnica de creación.

Tal y como ya señala Crawford, la falsificación del denario se ubica coetáneamente a la creación del mismo, ya que las copias y reproducciones circularon desde las primeras emisiones monetarias de este tipo². En el contexto romano, el denario se convirtió en la moneda oficial y más representativa de la República y de gran parte del Imperio, siendo, por tanto, susceptible de sufrir esta práctica, razón por la cual desde casi los albores de su introducción en el monetario oficial, encontramos regulaciones que castigaban la creación de las copias ilícitas como la *Lex Cornelia de falsis* del 81 a.C., lo que refleja la magnitud del problema ya en periodo republicano. La gran cantidad de plata acuñada en Roma desde su periodo republicano hace que la producción de falsas de época se convirtiera, a pesar de las regulaciones, en un elemento imposible de monitorizar por parte de las autoridades.

A esta ineficacia de los controles oficiales se suma una dimensión doctrinal que agrava sustancialmente el hecho delictivo, puesto que la moneda estaba amparada por la protección de la diosa Moneta y ostentaba un marcado carácter sagrado. Por consiguiente, su manipulación no constituía únicamente un fraude material, sino un auténtico sacrilegio que quebrantaba la *pax deorum* o paz con los dioses. Para reprimir esta ofensa, legislaciones como la propia ordenanza de Sila (identificada en las fuentes como *Lex Cornelia testamentaria nummaria*) tipificaron de forma exhaustiva la alteración de las aleaciones y la acuñación fraudulenta, dictaminando castigos que oscilaban desde la deportación y la confiscación de bienes para los ciudadanos libres hasta la pena de muerte. La concepción de este crimen se fue endureciendo orgánicamente hasta que, en época de

² Michael Crawford, *Roman Republican Coinage* (Cambridge: Cambridge University Press, 1974).

Constantino, toda falsificación pasó a juzgarse como un delito de lesa majestad al entenderse como un atentado directo contra el Estado³.

Actualmente la numismática ofrece suficientes herramientas para la identificación, clasificación y contextualización de las monedas y la identificación de sus contextos históricos. En esta investigación se han seguido los análisis realizados por eminentes autores como José María de Francisco Olmos⁴ y M^a Paz García-Bellido⁵ en los que se combinan la conservación material con la interpretación histórica, en la que se consideran los tipos de acuñación, discursos iconográficos y propagandísticos de las piezas. Todo ello además apoyado por estudios en torno al mercado numismático permiten un análisis técnico de las piezas, histórico y comercial, que resultan fundamentales para estudiar la falsificación de las piezas⁶. Se toman también como referencias, autores que precisan la necesidad de una legislación específica que protejan la moneda antigua. Así como el uso de los artículos 386, 387 y 388 del Código Penal en los que se limita su alcance a la moneda de curso legal⁷. Para justificar esta urgencia se toman de modelo hechos fraudulentos como la venta por internet de moneda falsa con engaño tratándola de hacer pasar por auténtica.

Gracias a estos antecedentes se consigue justificar y articular un estudio acerca de la falsificación de los denarios romanos y su correspondiente afectación al mercado del arte. En él se encuentran las falsificaciones de época, interesantes para coleccionistas numismáticos, así como para la estructuración monetaria de la época. Por otro lado, encontramos las falsificaciones modernas y sus graves amenazas en el mercado del arte numismático, y también recomposición de la historia.

2. Valor, confianza y oportunidad: el denario como clave económica para su falsificación

Cuando a finales del siglo III a.C. en pleno desarrollo de la Segunda Guerra Púnica, se difunde el uso del denario republicano como medio de pago, situamos a Roma necesitada de un instrumento monetario que le aportase mayor flexibilidad y solidez en las transacciones económicas. En sus etapas iniciales, el denario mantuvo una notable homogeneidad iconográfica. Su anverso presentaba el busto de Roma junto a una X como marca de valor, mientras que el reverso exhibía a los Dióscuros, Cástor y Pólux, representados al galope y con la lanza en ristre sobre la leyenda de la ciudad (Figura 1)⁸. Este diseño centralizado se conservó sin apenas variaciones hasta el siglo II a.C. A partir de

³ Patricia Labrador Ballester y Ana Vico Belmonte, "Religio, pietas y sacrilegio en la iconografía monetaria de la Roma tardorrepública y altoimperial", *Eikon / Imago* 13 (2024).

⁴ José María de Francisco Olmos, *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss. II a.C.-XV d.C.)*, Discurso de ingreso (Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008).

⁵ María Paz García-Bellido, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001).

⁶ Ana Vico Belmonte, "El mercado numismático español en la actualidad", *Cuadernos de investigación histórica* 32 (2015); Ana Vico Belmonte, Jesús Vico Monteoliva y José María de Francisco Olmos, "Propuestas de métodos objetivos de tasación para piezas numismáticas", *Revista Numismática Hécate* 8 (2021); Patricia Labrador Ballester, "Análisis e interpretación iconográfica de la moneda julio-claudia y flavia vinculada a la demanda coleccionista entre 2015-2020" (Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos, 2023). <https://hdl.handle.net/10115/25610>.

⁷ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, Tít. XVIII ("De las falsedades"), cap. I ("De la falsificación de moneda y efectos timbrados"), Boletín Oficial del Estado núm. 281, 24 de noviembre de 1995, <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>.

⁸ Denario acuñado en el sur de Italia (211-210 a.C.). En el anverso presenta la cabeza de Roma hacia la derecha con la marca de valor X detrás. El reverso muestra a los Dióscuros cabalgando hacia la derecha con la letra H entre las patas de los caballos y la leyenda ROMA enmarcada entre líneas en la parte inferior. Se trata de

entonces, surgió una notable variedad de tipos monetales que comenzaron a exaltar a las grandes familias de Roma, denominadas familias senatoriales⁹.



Figura 1. Denario anónimo del sur de Italia (211-210 a.C.). Jesús Vico, subasta 166, lote 58.

Con la reforma generada por la introducción del denario, se desarrollaron los puestos profesionales de *tresviri*, “*Tresviri aere, argento et auro, flando et feriundo*” es decir, tres funcionarios, mone-deros encargados de fundir y acuñar el metal siendo el estándar romano el denario a partir del as y teniendo el oro únicamente para situaciones concretas o emergencias militares. Posteriormente, estos funcionarios introdujeron cambios progresivos, iniciados con la inclusión de símbolos identi-ficativos hasta llegar a incluir sus nombres. Esto tenía una intención propagandística clara, enfocada en su carrera política hacia el senado romano. Es así como los denarios de los dos últimos siglos de la República se convierten en una valiosa fuente para conocer cómo estas familias se percibían a sí mismas y cómo vinculaban su historia a la de Roma, además de ser una herramienta política que les promocionaba por todo el territorio¹⁰.

La estabilidad del peso y por tanto también de su valor en estas monedas constituyó siempre uno de sus atributos más relevantes por la confianza que generaba su uso. Sin embargo, los estándar de peso teóricos y reales de la emisión de una moneda pueden diferir, por lo que puede de-terminar la historia económica de la República y del Imperio¹¹. De hecho, debido al aumento de la dispersión, el peso de los denarios se redujo hasta los 3,7g. y en las zonas alejadas de la península itálica como Poroschia, Gura y Padini, se llegaron a detectar monedas algo más ligeras, estandarizadas entre los 3,4 y los 3,6 g¹².

El diámetro de los denarios rondaba entre 20-22 mm. Sin embargo, se localizan algunas parti-das, sobre todo a lo largo del siglo I d.C. en ambientes castrenses cuyo peso medio oscila entre los 2 g ya que trataba de hacer frente a la escasez de moneda de bronce, evidenciando una carencia de circulante fraccionario utilizado en las transacciones locales menores.

una pieza de plata de 4,19 g y 20,44 mm, no catalogada en Crawford ni en FFC. Presenta mínimas erosiones, una conservación EBC- y una rareza muy elevada. José Fernández Molina, Manuel Fernández Carrera y Xa-avier Calicó Estivill, *Catálogo monográfico de los denarios de la República romana (incluyendo Augusto)* (2002).

⁹ Francisco Olmos, *Las monedas genealógicas*.

¹⁰ Francisco Olmos, *Las monedas genealógicas*; Ana Vico Belmonte y José María de Francisco Olmos, *Introducción a la Numismática* (Paraninfo, 2016).

¹¹ Crawford, *Roman Republican Coinage*.

¹² Kris Lockyear, “Aspectos de las monedas republicanas romanas encontradas en la Dacia de la última Edad del Hierro”, en *Miscellanea numismatica antiquitatis: in honorem septagenarii magistri Virgilii Mihailescu-Birliba oblata*, editado por Victor Spinei y Lucian Munteanu, 147-176 (Bucarest: Académiei Romane, 2007).

3. Imitar la moneda oficial: los denarios falsos de época

Desde el momento en el que una moneda de uso legal aparece en el mercado por primera vez, queda expuesta a la falsificación que muy probablemente sufrirá para que otros puedan sacarle beneficio. Las monedas falsas de época se realizan en el momento en el que esas propias monedas estaban en circulación y quienes lo enfrentaban eran los trabajadores y mercaderes, afectando así a la economía y al sistema monetario de la época. Barclay Head ya documenta la existencia de falsificaciones monetarias en las emisiones de Lidia, en las que aparece un león recostado hacia atrás, motivo que correspondía al tipo reconocido de las monedas de Mileto. Además, señala el posible estímulo del propio rey de Lidia para imponer un tipo uniforme de moneda¹³.

Sin embargo, queremos iniciar este capítulo citando una diferenciación clave entre la moneda falsa y la falsificación. La moneda falsa, atañe a las monedas de época que fueron integradas en la circulación legal y afectaron al sistema económico, social y monetario de la Roma Antigua. Frente a ello, el término “falsificación” designa a aquellas piezas producidas con posterioridad a su periodo de circulación legal. Estas obras se realizan con una intención fraudulenta clara: engañar al receptor para obtener un rédito económico mediante su venta. Es precisamente este ánimo de lucro el que vincula intrínsecamente la falsificación con las dinámicas del coleccionismo.

Esta denominación como “falsa”, aunque es en cierta medida correcta, debe ser matizada ya que estas fueron, en su mayoría, creadas por las mismas fuerzas gubernamentales que acuñaron las monedas oficiales. Este hecho las integra de pleno derecho en la cultura material romana, pues comparten antigüedad y una trayectoria histórica análoga a la de las piezas emitidas para su circulación legal. En consecuencia, tales ejemplares resultan plenamente susceptibles de ser coleccionados por su intrínseco interés histórico.

Dentro de la categoría de falsificaciones, cobran especial relevancia las monedas forradas o *subaerati*. Estas piezas presentan un alma de metal vil recubierta por una fina lámina del metal oficial; en el caso de los denarios de época, se empleaba habitualmente una capa de plata de aproximadamente 0,1 mm. El resultado final emulaba fielmente el tipo coetáneo, ocultando a simple vista el núcleo falseado¹⁴. No obstante, la alteración del peso permitía su detección: mientras que un denario original seguía el estándar oficial, el *subaeratus* solía presentar una masa inferior, en torno a los 3,1 g, debido a la menor densidad del metal interno¹⁵.

En contraposición, la falsificación de denarios involucra a todas aquellas monedas creadas posteriormente, principalmente en época moderna con herramientas que siguen en constante desarrollo y que son creadas con el único propósito de engañar y dañar el patrimonio pues no se trata de piezas genuinas y su consideración como tal suponen una amenaza para Administraciones, museos y coleccionistas numismáticos.

A lo largo de la Historia se han sucedido regulaciones que han tratado de limitar estas ilegítimas reproducciones. En la Roma republicana, la ya citada *Lex Cornelia de falsis* (81 a.C.) tipificaba como *falsum* y sancionaba penalmente la falsificación de moneda¹⁶. Esta severidad punitiva halló continuidad siglos después en la pragmática de los Reyes Católicos, concretamente en la Ordenanza de Medina del Campo del 17 de junio de 1497. Dicha norma prescribía la pena de muerte para los falsificadores, con el fin de erradicar el caos y el fraude monetario que habían caracterizado el reinado

¹³ Barclay V. Head, *Historia Numorum: A Manual of Greek Numismatics* (Oxford: Clarendon Press, 1911).

¹⁴ “Numi Subaerati,” Numiswiki, Forum Ancient Coins, <https://www.forumancientcoins.com/numiswiki/view.asp?key=Numi%20Subaerati> (consultado el 24 de febrero de 2026).

¹⁵ Pierluigi Debernardi, “Plated coins, false coins?”, *Revue Numismatique* 166 (2010): 337-381.

¹⁶ Armando José Torrent Ruiz, “El senadoconsulto messaliano y el crimen falsi”, *Anuario de historia del derecho español* 50 (1980): 111-130; Olga Marlasca Martínez, “La regulación de la falsificación de los documentos en el Derecho Romano y en la Ley de los Visigodos”, *Estudios de Deusto* 47, n.º 1 (1999): 209-233.

de Enrique IV¹⁷. Este último, además, había emitido una ordenanza el 26 de marzo de 1473 por la cual se debía cortar toda aquella moneda que no hubiera sido fabricada en los lugares estipulados para ello; véase Sevilla, Toledo, Cuenca, La Coruña y Segovia.

Actualmente en España está castigado con pena de prisión la fabricación de moneda falsa, pero sólo se consideran moneda el papel moneda, los billetes de Estado y moneda metálica. Esto excluye de la legislación vigente la moneda antigua o cualquier otra moneda que no esté actualmente en circulación¹⁸.

A pesar de los esfuerzos para evitarlo, la falsificación del denario republicano fue común y se repitió prácticamente a lo largo de todo su periodo de emisión, por lo que no tiene por qué haber una única atribución a un grupo o individuo, sino que se extiende a lo largo del tiempo y por motivos diversos. Especial importancia tienen las realizadas en la provincia de la Dacia, donde los registros arqueológicos son abundantes, sobre todo fechados alrededor del 75-65 a.C., coincidiendo con las copias dacias también de época¹⁹. Se tienen documentadas alrededor de 25.000 monedas propias de las emisiones republicanas en el área de la actual Rumania, más de lo que se llegaron a encontrar dentro de Italia convirtiendo el dato en uno de los grandes fenómenos dentro de la circulación monetaria²⁰.

Intermitentemente siempre resultaban realizadas por los mismos grupos: los falsificadores privados, que usualmente eran los más comunes, realizaban las falsificaciones para un beneficio propio y con materiales de poco valor. Asimismo, debe señalarse la implicación de las autoridades locales o provinciales, fenómeno que se intensificó especialmente hacia finales de la República. Su propósito era paliar la escasez de numerario oficial, aunque ello supusiera el engaño de la población. Finalmente, cabe mencionar a los funcionarios corruptos o mandos militares, quienes en periodos bélicos pudieron haber promovido estas emisiones para asegurar el autoabastecimiento y garantizar el pago a las tropas.

La escasez de la moneda en la República Romana fue notable durante periodos concretos de la Historia, esta motivaba los conflictos políticos y fomentaba la falsificación. Erradicarla resultó imposible, ya que la irregularidad de la fabricación de monedas e identificar aquellas que se encontraban en circulación y distinguirlas de las legales lo complicaba. Los romanos las consideraban útiles a efectos prácticos, a pesar de que los emperadores las utilizaran como propaganda política²¹.

Otra de las razones por las cuales hubo una afluencia masiva de falsificación de monedas fue el crecimiento constante del comercio de esclavos entre Dacia y Roma, la represión de la piratería de Pompeyo en el 67 a.C. y para el pago al ejército de Burebista. Frente a la postura tradicional de investigadores como Chițescu, que interpreta la imitación de denarios republicanos en Dacia como la política económica de un protoestado centralizado bajo el rey Burebista para financiar a su ejército, Davis ofrece una refutación empírica contundente. Este último argumenta que la marcada heterogeneidad técnica y estilística de las copias evidencia una acuñación descentralizada en múltiples talleres locales independientes en lugar de una ceca oficial unificada. De este modo, Davis

¹⁷ Javier de Santiago Fernández, "Trascendencia de la política monetaria de los Reyes Católicos en la España moderna", en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en Época de los Reyes Católicos*, editado por José María de Francisco Olmos, Javier de Santiago Fernández y Juan Carlos Galende Díaz, 303-342 (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2004).

¹⁸ Vico Belmonte, "El mercado numismático...".

¹⁹ Bernhard E. Woytek, Marta Rodrigues, Federica Cappa, Manfred Schreiner, Martin Radtke y Uwe Reinholz, "Imitations of Roman Republican Denarii: New Metallurgical Data", *American Journal of Numismatics* 24 (2012): 133-162; Maria Chițescu, *Numismatic aspects of the history of the Dacian state: the Roman republican coinage in Dacia and Geto-Dacian coins of Roman type* (Oxford: British Archaeological Reports, 1981).

²⁰ Phillip Davis, «Dacian Imitations of Roman Republican Denarii», *Apulum* 43, n. ° 1 (2006): 322-355.

²¹ Carolyn Higbie, *The Lindian Chronicle and the Greek Creation of their Past* (Oxford: Oxford University Press, 2013).

Dentro del ámbito del coleccionismo numismático, los denarios forrados o *subaerati* resultan tener un interés científico superior al económico. Aunque su rareza es extraordinaria, su valor de mercado suele oscilar entre los 55 € y 65 €, condicionado por el estado de conservación en el que se encuentren y la rareza del tipo original²⁴. En el Gráfico 1 que mostramos a continuación se observa la evolución del precio medio de remate según las gens republicanas. Si bien la mayoría de los valores se mantienen estables, el análisis revela que 2023 fue el año con mayor volumen de lotes y resultados proporcionalmente más altos, lo que sugiere un incremento en la oferta de estas piezas en el mercado especializado.

A pesar de esta estabilidad, el precio de remate más alto se registró en 2022 con un valor de 380 € para un denario de la gens Volteia. Esta pieza destaca por su anverso con la cabeza laureada con la marca L detrás y un reverso que representa el mito del rapto de Europa²⁵. Su elevado precio se justifica por el atractivo de su iconografía y por tratarse de un tipo *serratus*, caracterizado por tener los cantos dentados.



Figura 2. Denario de Octavio y Marco Antonio (41 a.C.). Cayón Subastas, subasta 414, lote 5034.



Figura 3. Denario de la Gens Volteia (81 a.C.). Heritage Auctions, subasta 3019, lote 23271.

²⁴ Jesús Vico Monteoliva, María Cruz Cores Gomendio y Gonzalo Cores Uría, *Corpus nummorum visigothorum*. Ca. 575-714, Leovigildus-Achila (Madrid: Jesús Vico Monteoliva, 2006).

²⁵ Denario serrado de plata acuñado en Roma por el magistrado L. Volumnius (o Volteius) (81 a.C.). El anverso presenta la cabeza laureada de Júpiter hacia la derecha con la marca de control F detrás. En el reverso figura la leyenda L. VLO. L. F. STRAB. (con nexos en VL, TR y AB) acompañando a Europa sentada sobre un toro que carga hacia la izquierda, sosteniendo un velo flotante sobre su cabeza; se observa una hoja de vid en el exergo y un rayo detrás. La pieza pesa 3,78 g, tiene un diámetro de 19 mm y una orientación de cuños a las 12 h. Catalogada como Crawford 377/1, Sydenham 743 y Volteia 6, se trata de una emisión muy rara. El ejemplar, procedente de la *The Mayflower Collection*, muestra un buen centrado, una acuñación sólida con detalles faciales claros, pátina ligera y una conservación excelente (EBC).

Como contraste, su homólogo original alcanzó en 2012 los 4.157 € en Heritage Auctions, lo que evidencia la brecha de valoración entre el ejemplar genuino y el forrado (Figura 2). Un fenómeno similar se observa en el denario de Octavio y Marco Antonio rematado en 2023 por 270 € en Cayón Subastas (Figura 3)²⁶; mientras que el original se elevó hasta los 1.300 € en Áureo y Calicó en 2020.

En el extremo opuesto, el remate más bajo correspondió a un ejemplar de Lucio Vero (Figura 4)²⁷ en 2023 en la casa de subastas barcelonesa Áureo y Calicó (12 €), cuyo desgaste permitía ver el metal subyacente aflorando bajo la capa de plata. Este espectro de precios se completa con las cecas ibéricas como Bolscan o Arekoratas, que con valores constantes entre 15 € y 20 €, actúan como base de estabilidad frente a la volatilidad de las familias senatoriales.



Figura 4. Denario de Lucio Vero (161 d.C.). Áureo y Calicó, subasta 415, lote 1095.

En conclusión, la presencia de estas piezas en colecciones es muy inferior a la de los denarios genuinos y sus cotizaciones no son altas, lo que denota un menor interés comercial a pesar de su singularidad. Por ello, el análisis de su frecuencia a través de la oferta en subastas constituye el mejor escaparate para comprender la presencia real de los *subaerati* en el mercado actual.

De hecho, en el Gráfico 2 que adjuntamos se presenta un análisis comparativo realizado dentro del mercado numismático español sobre los precios realizados en subasta por denarios forrados y auténticos.

El análisis está inevitablemente dominado por el denario original de la ceca navarra Bentian (4.350 €), que actúa como un valor atípico extremo dentro de la muestra analizada. Este ejemplar no solo representa el techo económico, sino que evidencia la enorme brecha que existe cuando una pieza original aún conserva una conservación extraordinaria y una gran rareza. Sin embargo, si desplazamos el foco de esta excepción, observamos que el denario original se mueve en una franja mucho más modesta, a menudo por debajo de los 300 € o, al menos, muy cerca de esa cifra.

Uno de los puntos más interesantes del gráfico se halla en la gens Licinia. Aquí, el denario forrado (65 €) supera en valor medio al original (47,50 €). Este fenómeno demuestra que un *subaeratus* con una pátina atractiva o un interés técnico específico puede ser más codiciado que un denario de plata común o en peor estado. De igual manera, en la gens Caecilia la paridad de cifras es casi

²⁶ Denario de plata de la República romana, acuñado en el 41 a.C. a nombre de Octavio y Marco Antonio. La pieza presenta un peso feble de 2,94 g, lo que genera cierta controversia numismática; no obstante, tras el análisis técnico de sus características, se considera un ejemplar original. El estado de conservación se define como MBC+, aunque presenta algunas concreciones en la superficie del metal que no comprometen la identificación de los tipos.

²⁷ Denario forrado de plata acuñado en el 161 d.C. a nombre de Lucio Vero. El ejemplar presenta un peso de 3 g y se encuentra catalogado bajo las referencias RIC 446, Spink 5348 var. y Sydenham 19. La moneda muestra un estado de conservación MBC a pesar de la pérdida de parte de la capa de plata original. Harold Mattingly, *The Roman Imperial Coinage. Vol. I* (Spink & Son, 1984); Edward A. Sydenham, *The Coinage of the Roman Republic* (Sanford J. Durst, 1995; David Sear, *Roman Coins and Their Values* (Batsford, 2004).

absoluta (192 € vs. 190 €), lo que sugiere que, para ciertas familias senatoriales con mayor demanda, el coleccionista valora el tipo iconográfico por encima de la originalidad. En contraste con este caso, la gens Cassia muestra la mayor brecha proporcional, donde el original (290 €) multiplica casi por diez el valor del forrado (30 €).

Comparativa de remates medios por gens: ejemplares originales frente *subaerati*

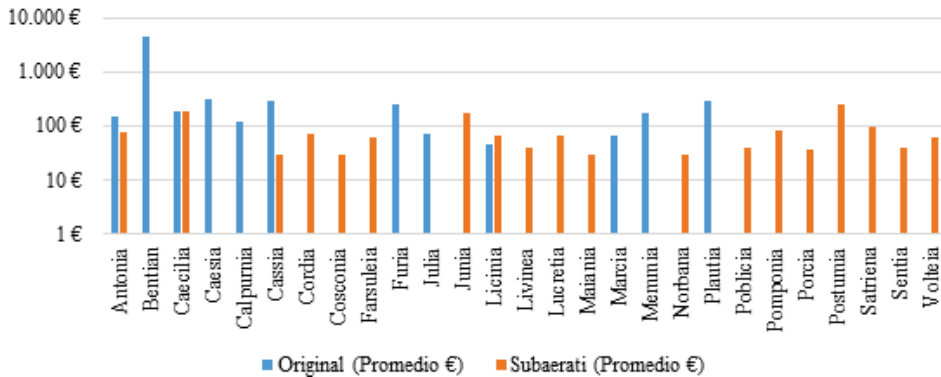


Gráfico 2. Evolución diacrónica de los precios de remate adjudicados en venta por subasta, categorizados por familias senatoriales y estado de emisión técnica.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de mercado recabados por las autoras.

Además de estas comparativas que podemos apreciar cuando tenemos piezas originales y forradas, el gráfico permite identificar familias que, a pesar de aparecer solo en su versión *subaerati* en esta serie (como la gens Postumia con 260 € o Junia con 170 €), alcanzan precios que superan la media de muchos originales de otras familias (como Antonia, Calpurnia o Marcia). Esto refuerza nuestra idea de que existe un segmento de coleccionismo especializado que busca activamente la singularidad del error o la falsificación antigua, dotándola de una cotización propia y competitiva. Esto nos lleva a pensar que la comparativa diacrónica demuestra que la dicotomía tradicional que relaciona original con caro y forrado con barato es un reduccionismo. El mercado numismático contemporáneo muestra una madurez que premia la rareza del ejemplar *subaeratus* y la calidad de su grabado, llegando a igualar o superar al denario genuino en casos donde la oferta de este último es más abundante o su estado de conservación es inferior.

Tras el análisis de los datos, la mejor forma de conocer la presencia de *subaerati* en el mercado numismático es evaluar la muestra recogida que mostramos en el Gráfico 3. Al observar la serie se aprecia una gran variedad tipológica de denarios forrados vendidos en España durante los años estudiados, pero no existe una reiteración excesivamente amplia de piezas concretas. Lo que sí evidencia el gráfico es una dispersión cronológica y de tasación mucho mayor que la contemplada inicialmente.

Aunque no aparecen recogidas en la gráfica ya que hemos optado por mostrar únicamente la presencia en el mercado acuñadas a nombre de diversas gens, hemos encontrado también entradas de piezas de Tiberio, Trajano, Lucio Vero, Julia Domna y Caracalla. Esto demuestra que el proceso de falsificación para hacer frente a tensiones económicas no se limitó a la República, sino que fue una constante comercial durante el Alto y Bajo Imperio romano.

Por otra parte, al cruzar la tipología con el valor económico, existen picos de remate excepcionales que distorsionan las medias convencionales. Se ha comprobado, por tanto, que prima la rareza histórica o el estado de conservación de piezas muy específicas por encima de una valoración estándar para la moneda forrada, tal y como reflejan las pujas alcanzadas por emisiones conjuntas

de Octavio y Marco Antonio (270 € en Cayón Subastas) o de la gens Volteia (380 € en la misma casa, frente a los 60 € obtenidos por un ejemplar de la misma gens en Tauler & Fau).

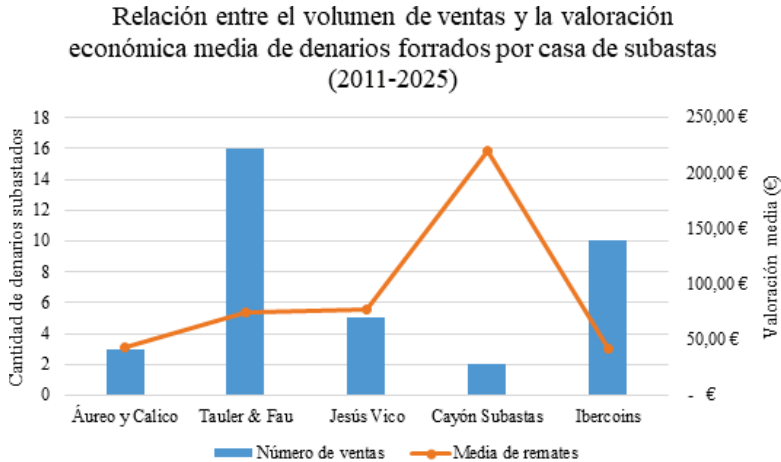


Gráfico 3. Relación entre el volumen de adjudicaciones y los precios de remate de denarios subaerati por casa de subastas (2011-2025). Fuente: elaboración propia a partir de datos de mercado recabados por las autoras.

5. Conclusiones

Lo primero que debemos destacar es la diferencia ontológica establecida entre una pieza falsa de época y una falsificación moderna. Las falsificaciones de época constituyen documentos históricos y objetos arqueológicos de pleno derecho, pues se integraron de forma efectiva en el sistema económico del mundo romano. No obstante, su valor en el mercado numismático suele ser inferior al de las piezas genuinas, al no ser consideradas emisiones auténticas. Por el contrario, las falsificaciones modernas sí que son un fraude cuyo objetivo es engañar a coleccionistas e instituciones museísticas de todo el mundo, carecen de cualquier tipo de valor histórico y tanto los profesionales del sector público como los agentes del mercado del arte las consideran una amenaza al patrimonio y al propio mercado.

Desde sus inicios parece que el método de falsificación más utilizado fue el forrado o *subaerati* y el Estado romano lo persiguió encarecidamente ya que, además, era un sacrilegio, a través de la pena de muerte o el exilio, pero esto no evitó que se produjeran miles de falsificaciones de diferentes emisiones de denarios. De hecho, algunas de estas piezas, como hemos visto a lo largo de estas páginas, se han conservado hasta nuestros días e incluso tienen un sector muy concreto dentro de los coleccionistas que las busca y puja por ellas.

Sin embargo, aunque pueda parecer paradójico, el propio Estado actuó a menudo como falsificador. En momentos de crisis económica o bélica, las autoridades emitieron monedas forradas para pagar a las legiones o a pueblos bárbaros, cometiendo un fraude oficial para asegurar su viabilidad política. En este contexto destacamos lo sucedido en el territorio de la Dacia, donde estas copias no necesariamente respondían a una política estatal centralizada, sino a un pragmatismo económico para suplir la escasez de moneda oficial romana y mantener el comercio.

Esto es debido a la importancia que tuvo el denario dentro del sistema monetario romano; tuvo tal influencia que provocó una falsificación masiva de las piezas de curso legal, no solo durante el periodo republicano, sino también en época imperial. El estudio de las monedas falsas de época resulta complicado por la falta de información relativa a sus acuñadores originales como al escaso interés mostrado por ellas por parte de la comunidad científica.

El análisis llevado a cabo acerca de las falsificaciones de los denarios republicanos dentro del mercado del arte permite tener una visión global de como la falsificación afecta al coleccionista, numismático e investigador de este campo. El estudio del mercado español de estas falsificaciones de época arroja conclusiones reveladoras sobre el valor de estas piezas hoy en día.

En primer lugar, y como ya hemos comentado, aunque los denarios forrados suelen tener precios inferiores a los oficiales (oscilando los *subaerati* entre 55 € y 65 €), existe un coleccionismo especializado que valora su singularidad histórica y técnica. Esto rompe también con la idea de que lo falso es igual a barato. En ciertos casos, como en la *gens Licinia*, los denarios forrados han alcanzado precios medios superiores a los originales (65 € frente a 47,50 €), dependiendo de la rareza y la calidad de la pieza.

Este análisis nos permite afirmar que las falsificaciones de época presentan una gran diversidad tipológica y formal, así como una gran sofisticación técnica. Los *subaerati* imitaban perfectamente el tipo oficial con una lámina de plata de apenas 0,1 mm sobre el núcleo de cobre u otro metal. A simple vista eran idénticas; la única forma de detectarlas en la antigüedad era mediante el peso, ya que eran más ligeras (aprox. 3,1 g frente a los teóricos 3,7 g o más del denario oficial).

La abrumadora diferencia de precios entre los remates de *subaerati* y los denarios genuinos refleja tanto la percepción de autenticidad como el valor histórico atribuido a cada tipo y su repercusión obvia en el precio, a pesar de la rareza de las piezas forradas que debería repercutir en el mismo también. En resumen, los falsos de época no son meros fraudes descartables, sino testigos materiales de las tensiones económicas, políticas y administrativas de Roma que actualmente están siendo reevaluados tanto por historiadores como por el mercado numismático.

6. Bibliografía citada

- “Numi Subaerati,” Numiswiki, Forum Ancient Coins, <https://www.forumancientcoins.com/numiswiki/view.asp?key=Numi%20Subaerati> (consultado el 24 de febrero de 2026).
- Chițescu, Maria. *Numismatic aspects of the history of the Dacian state: the Roman republican coinage in Dacia and Geto-Dacian coins of Roman type*. Oxford: British Archaeological Reports, 1981.
- Crawford, Michael. *Roman Republican Coinage*. Cambridge: Cambridge University Press, 1974.
- Davis, Phillip. «Dacian Imitations of Roman Republican Denarii.» *Apulum* 43, n.º 1 (2006): 322-355.
- Debernardi, Pierluigi. «Plated coins, false coins?» *Revue Numismatique* 166 (2010): 337-381.
- Fernández Molina, José; Manuel Fernández Carrera y Xavier Calicó Estivill. *Catálogo monográfico de los denarios de la República romana (incluyendo Augusto)*, 2002.
- Francisco Olmos de, José María. *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss. II a.C.-XV d.C.)*. Discurso de ingreso. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008.
- García-Bellido, María Paz. *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001.
- Head, Barclay V. *Historia Numorum: A Manual of Greek Numismatics*. Oxford: Clarendon Press, 1911.
- Higbie, Carolyn. *The Lindian Chronicle and the Greek Creation of their Past*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Labrador Ballester, Patricia y Ana Vico Belmonte. “Religio, pietas y sacrilegio en la iconografía monetaria de la Roma tardorrepública y altoimperial”. *Eikon / Imago* 13 (2024): 1-14. doi: 10.5209/eiko.90842.
- Labrador Ballester, Patricia. “Análisis e interpretación iconográfica de la moneda julio-claudia y flavia vinculada a la demanda coleccionista entre 2015-2020”. Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos, 2023. <https://hdl.handle.net/10115/25610>.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado núm. 281 (24 de noviembre de 1995). <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>.
- Lockyear, Kris. «Aspects of Roman Republican coins found in late Iron Age Dacia.» En *Miscellanea numismatica antiquitatis: in honorem septagenarii magistri Virgillii Mihailescu-Bîrliba oblata*, editado por Victor Spinei y Lucian Munteanu, 147-176. Bucarest: Académiei Romane, 2007.
- Marlasca Martínez, Olga. «La regulación de la falsificación de los documentos en el Derecho Romano y en la Ley de los Visigodos.» *Estudios de Deusto* 47, n.º 1 (1999): 209-233. [https://doi.org/10.18543/ed-47\(1\)-1999pp209-233](https://doi.org/10.18543/ed-47(1)-1999pp209-233).
- Mattingly, Harold, *The Roman Imperial Coinage. Vol. I* (Spink & Son, 1984).
- Santiago Fernández, Javier de. «Trascendencia de la política monetaria de los Reyes Católicos en la España moderna.» En *III Jornadas Científicas sobre Documentación en Época de los Reyes Católicos*, editado por José María de Francisco Olmos, Javier de Santiago Fernández y Juan Carlos Galende Díaz, 303-342. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- Sear, David, *Roman Coins and Their Values* (Batsford, 2004).
- Sydenham, Edward A., *The Coinage of The Roman Republic* (Sanford J. Durst, 1995).
- Torrent Ruiz, Armando José. «El senadoconsulto messaliano y el crimen falsi.» *Anuario de historia del derecho español* 50 (1980): 111-130.
- Vico Belmonte, Ana y José María de Francisco Olmos, *Introducción a la Numismática* (Paraninfo, 2016).
- Vico Belmonte, Ana, Jesús Vico Monteoliva y José María de Francisco Olmos. «Propuestas de métodos objetivos de tasación para piezas numismáticas». *Revista Numismática Hécate* 8 (2021): 276-294.
- Vico Belmonte, Ana. «El mercado numismático español en la actualidad». *Cuadernos de investigación histórica* 32 (2015): 179-196.
- Vico Monteoliva, Jesús, María Cruz Cores Gomendio y Gonzalo Cores Uría. *Corpus nummorum visigothorum. Ca. 575-714, Leovigildus-Achila*. Madrid: Jesús Vico Monteoliva, 2006.
- Woytek, Bernhard E., Marta Rodrigues, Federica Cappa, Manfred Schreiner, Martin Radtke y Uwe Reinholz. «Imitations of Roman Republican Denarii: New Metallurgical Data.» *American Journal of Numismatics* 24 (2012): 133-162.